

COOPERATIVA CAFETERA DE COLOMBIA CAFECOL

PROCESO DE ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO
WEB PARA LAS ENTIDADES COOPERATIVAS PERTENECIENTES AL RÉGIMEN
TRIBUTARIO ESPECIAL



**DIAGNOSTICO
INICIAL**

DIAGNOSTICO INICIAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD COOPERATIVA:

No. Identificación Tributaria (NIT)	810003952-9
Razón social	COOPERATIVA CAFETERA DE COLOMBIA- CAFECOL
Dirección seccional – Código	10 – Impuestos y Aduanas de Manizales
Dirección principal	CL 6 5 01
Teléfono	8821370
País – Código	169 – Colombia
Departamento – Código	17 – Caldas
Ciudad / Municipio – Código	001– Manizales
Correo electrónico	cafecolmanizales@yahoo.es
Número sedes o establecimientos	5
Fecha constitución de la entidad	15-01-2001

2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

Actividad Económica	4620 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.	Comercialización de café pergamino, café pasilla, corrientes, Excelso, café consumo y ripio de café.
Actividad Meritoria	No aplica	No se evidencia actividades concernientes al Desarrollo Social o Empresarial del asociado.
Característica y Forma de la entidad	Cooperativa Multiactiva sin sección de ahorro ni crédito (Código 5). De beneficio común (Código 2).	RUT Actualizado.
Entidad de Vigilancia y Control	Superintendencia de Economía Solidaria	RUT Actualizado.
Representante Legal	Figura Nicolas Augusto Hincapié Ramírez –CC 10276503	No Figura representante legal suplente.
Socios y/o miembros de concejo de administración	Figuran cinco asociados miembros del Consejo de Administración	Es necesario cotejar con el acta de asamblea y el certificado de existencia y representación legal.

Revisor Fiscal y Contador	Jhon Jairo Agudelo C.C. 10.262.202	No figura Revisor suplente
----------------------------------	---------------------------------------	----------------------------

3. ESTATUTOS:

Objeto Social	Artículo 1: Acorde con la decisión y sentido solidario; pero además de la comercialización también realiza actividades de provisión agrícola y bienestar social
Los Asociados	Artículo 17 y siguientes: Acorde con la normatividad cooperativa, sin novedad sobre los requisitos y condiciones para su ingreso a la cooperativa.
Retiro de los Asociados	Artículo 28: Hace mención a que su exclusión se deberá por infracciones graves a la disciplina social, que pueda desvirtuar los fines de la cooperativa, entre otros casos.
Sanciones a los Asociados	Artículo 44 y siguientes: Acorde con la normatividad cooperativa.
Devolución de Aportes	Artículo 136: Acorde con la normativa cooperativa, se debe guardar coherencia con el manejo contable de los aportes, ya que son revertibles y su reconocimiento debe ser en el pasivo.
Conformación del Patrimonio	Artículo 123: Acorde con la normatividad cooperativa.
Cuota Anual de Aportes	Artículo 126: Acorde con la normatividad cooperativa, aunque se debe revisar si se esta cumpliendo con dichos aportes anuales por parte de los asociados.
Aportes Sociales Mínimos	Artículo 127: Acorde con la normatividad cooperativa
Órganos de Administración y Vigilancia	Artículo 54 y siguientes: Acorde con la normatividad cooperativa, se cuenta con asamblea general, consejo de administración, junta de vigilancia y revisoría fiscal.
Comités	Artículo 98 y siguientes: Acorde con la normatividad cooperativa, se establece un Comité de Educación con funciones y responsabilidades definidas.
Fondos Sociales y Reservas	Artículo 138 y 139: Acorde con la normatividad cooperativa
Disolución y Liquidación Cooperativa	Artículo 172 y siguientes: Acorde con la normatividad cooperativa

4. ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS:

Actas de Asamblea (Anual)	La entidad cooperativa cuenta con un libro de actas registrado en Cámara de Comercio, con sus respectivas actas desde la fecha de su constitución hasta su asamblea mas recientes realizada en febrero de 2022.
Actas de Consejo de Administración (Mensual)	La entidad cooperativa cuenta con actas mensuales del Consejo de Administración. (Artículo 80)
Actas de comité de Educación (Mensual)	No se evidencia las actas o informes del Comité de Educación, que según estatutos debe ser mensual. (Artículo 80)
Actas o Informes de Junta de Vigilancia (Mensual)	La entidad cooperativa cuenta con actas mensuales de la Junta de Vigilancia. (Artículo 105)

5. INFORMES DE SUPERVISIÓN:

Obligaciones Tributarias a la DIAN.	La entidad cooperativa se encuentra al día con la presentación de las declaraciones tributarias y demás obligaciones fiscales y tributarias.
Financieros a Supersolidaria	La entidad cooperativa se encuentra al día con la presentación de los informes financieros.